

MATRICULACIÓN CURSO ESCOLAR 2021/2022

Estimadas familias:

Comenzamos el período de matriculación para el curso escolar 2021/2022, dada la situación actual y siguiendo instrucciones de Consejería de Educación y Deporte, este año desde el 1 de junio al 8 de junio, ambos inclusive.

La matriculación se podrá presentar, con las opciones que se detallan a continuación:

1. Teletramitada:
Para poder acceder a secretaría virtual le dejamos el enlace:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>.
2. Por email: podrán descargarse los impresos de matriculación en la página web del centro: <https://www.ceipantoniochecamartinez.es>, ruta: Secretaría, Impresos matrícula/Admisión. Una vez rellenos los anexos correspondientes, enviar en formato PDF al correo 29009570.edu@juntadeandalucia.es
3. Presencial: Se recogerán presencialmente los anexos en Conserjería, una vez cumplimentados deberán presentarlos en día y hora en secretaría, en el horario establecido a continuación.
 - **Infantil 3, 4 y 5 años. 1 de junio de 2021. De 9:15 a 11:00 horas**
 - **1º y 2º E.P. 2 de junio de 2021. De 9:15 a 13:30 horas.**
 - **3º y 4º E.P. 3 de junio de 2021. De 9:15 a 11:00 horas.**
 - **5º y 6º E.P. 4 de junio de 2021. De 9:15 a 13:30 horas.**
 - **7 y 8 de junio de 2021. Atención a los casos que no hayan podido acudir en el día de su convocatoria. De 9:15 a 11:00 horas.**

Rogamos cumplimenten toda la información solicitada en los impresos y actualizar datos: teléfonos, domicilios, correos electrónicos, etc. **SI FALTASE ALGÚN CAMPO POR RELLENAR EN LA DOCUMENTACIÓN, NO PODREMOS GRABAR LA MATRÍCULA.**

El **Anexo IV** de Solicitud de Matriculación en Educación Infantil. (Para el nuevo alumnado de tres años es necesario que se acompañe una fotografía tamaño carné y un folio adhesivo con copias de la fotografía).

El **Anexo V** de Solicitud de Matriculación en Educación Primaria.

El **Anexo I** Solicitud para cursar la enseñanza de Religión Católica o Valores Sociales y Cívicos.

El **Anexo** sobre los datos referentes al alumnado.

El **Anexo II** de Solicitud de los servicios ofertados por el Centro, deberá rellenarlo siempre que vaya a hacer uso de **AULA MATINAL – COMEDOR ESCOLAR – ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, (en caso de duda les aconsejamos que lo rellenen).**

El **Anexo** relativo a la petición de bonificación se podrá cumplimentar si lo desea y adjuntarlo junto a la matrícula, recomendamos esta opción para evitar aglomeraciones, o entregarlo del día **1 al 7 de septiembre.**



Los criterios de Admisión para uso de Aula Matinal, Comedor Escolar y las Actividades Extraescolares son los recogidos en la Orden de 27 marzo de 2019, Artículo 20 (dicha Orden se encuentra a su disposición, publicada en el tablón de anuncios del Centro). Si solicita algún servicio de Plan de Ayuda a las Familias andaluzas, **deberá subir o presentar obligatoriamente si opta por comedor escolar y aula matinal, entre otras cosas, lo que a continuación le detallamos, de ello depende que se le otorgue plaza:**

«Artículo 20. Acreditación de las situaciones familiares.

1. Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

2. Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.

b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.

c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.

b) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.

c) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.

d) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

3. Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

4. Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión será necesario presentar una certificación expedida al efecto por los servicios sociales comunitarios del municipio donde resida la persona solicitante.





5. En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.
6. En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.
7. Para acreditar la situación de víctima de terrorismo será necesaria la certificación expedida por la Administración pública que corresponda.
8. Para acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.
9. Para acreditar la situación de familia monoparental, entendiéndose por tal aquella en la que la patria potestad es ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna, será necesario aportar copia autenticada del libro de familia o documento judicial de monoparentalidad y, en su caso, el orden judicial de alejamiento en vigor.
10. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para la acreditación de las situaciones a que se refiere este artículo.»

3. Situación riesgo exclusión social del alumnado. Informe favorable de Servicios Sociales.

Agradeciendo por adelantado vuestra colaboración, os saluda,

La Dirección

